



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2026-MPC

Carhuaz, 22 de enero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de enero de 2026, la CARTA S/N, presentado por el Abg. Jhony Javier Aparicio Alegre, INFORME N° 013-2026-MPC/OGA-OGRH/AFUJL, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, INFORME N° 007-2026-MPC/OGA, del Jefe de la Oficina General de Administración, INFORME N° 001-2026-MPC/GM, del Gerente Municipal, CARTA S/N, del Abg. Jhony Javier Aparicio Alegre, INFORME LEGAL N° 041-2026-MPC/OGAJ, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala a administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, los numerales 17 y 28 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; asimismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipales de carrera;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, expresa que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados excluida de la realización del concurso público según el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 83-2023-MPC, de fecha 02 de noviembre del 2023, se acordó en su artículo primero DESIGNAR al Abg. JHONY JAVIER APARICIO ALEGRE como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, conforme a Ley;

Que, mediante CARTA S/N, de fecha 31 de diciembre del 2025, el Abg. Jhony Javier Aparicio Alegre, se dirige al señor Alcalde, solicitando que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 83-2023-MPC, al cargo adicional de Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Av. La Merced N°653, Plaza de Armas, Carhuaz

Que, mediante el INFORME N° 013-2026-MPC/OGA-OGRH/AFUJL, de fecha 07 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite al Jefe de la Oficina General de Administración, la solicitud del Secretario Técnico del PAD;

Que, mediante el INFORME N° 007-2026-MPC/OGA, de fecha 07 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, teniendo en cuenta el INFORME N° 013-2026-MPC/OGA-OGRH/AFUJL, mediante el cual el Secretario Técnico del PAD de la MPC, solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 083-2023-MPC de fecha 02 de noviembre de 2023, para lo cual requiere su derivación al despacho de Alcaldía y ser sometido ante el Concejo Municipal;

Que, mediante el INFORME N° 001-2026-MPC/GM, de fecha 08 de enero de 2026, el Gerente Municipal, remite los documentos al despacho de Alcaldía a fin de que eleve los actuados al Pleno del Concejo Municipal;

Que, en SESIÓN ORDINARIA N° 01 de 08 de enero de 2026, el Pleno del Concejo Municipal, aprobó por unanimidad devolver al Abg. Jhony Javier Aparicio Alegre - Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin de que precise su solicitud, disponiéndose además que se requiera el correspondiente informe legal;

Que, mediante CARTA S/N, de fecha 13 de enero de 2026, el Abg. Jhony Javier Aparicio Alegre, se dirige al señor Alcalde, solicitando renuncia voluntaria al cargo adicional de Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), que fue designado mediante Acuerdo de Concejo N° 83-2023-MPC;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 041-2026-MPC/OGAJ, de fecha 19 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina ACEPTAR la renuncia del abogado Jhony Javier Aparicio Alegre, al cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz y DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 083-2023-MPC de fecha 2 de noviembre del 2023, asimismo recomienda derivar los actuados a sesión de concejo para que proceda conforme a sus atribuciones de ley;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de enero de 2026, el Concejo Municipal luego de una deliberación y sometido a votación por mayoría acordaron aprobar DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 083-2023-MPC de fecha 2 de noviembre del 2023;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Concejo Municipal adoptó por mayoría, el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo N° 83-2023-MPC de fecha 2 de noviembre del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información proceda con publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 42234692